
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo número 8/2008-III, promovido por INDUSTRIA SALINERA DE YUCATAN, S.A. DE C.V., contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal y otra, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 263996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

C. EVANGELINA AHUATZI RODRIGUEZ y/o ALBERTA ROSA AHUATZI RODRIGUEZ.

En los autos del juicio de amparo número 1172/2007-III, promovido por BBVA BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, antes Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, a través de su apoderado legal, contra actos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Juez Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe, consistente en la sentencia dictada en el Toca Civil número 167/2007, el quince de agosto de dos mil siete y su ejecución, relativo al juicio ordinario mercantil número 517/2005, del índice del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe, Tlaxcala, promovido por Evangelina Ahuatzí Rodríguez, contra BBVA BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer; se ha nombrado como tercera perjudicada dentro del presente juicio de Amparo 1172/2007-III-B, se ordena emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o., quedan a su disposición con el Actuario de este Juzgado, copias simples de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se han señalado las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse compareciendo al presente juicio de garantías, dentro del término de treinta días, contados del siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Tlaxcala, Tlax., a 27 de febrero de 2008.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ernesto Argüello Melgar

Rúbrica.

(R.- 264111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANCRIBO A USTED EL PRESENTE.

En los autos del juicio de garantías número 155/2005, promovido por Rafael, Juana, María Antonia, Arcadio, María Guadalupe, José de Jesús, Juan, Rosa María y Joaquín, todos de apellido Machado Valdez, contra actos del Juez Primero de lo Civil, con sede en Tijuana, Baja California y otra autoridad, por actos relacionados con el juicio civil 222/72, mediante auto de veintidós de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a la tercero perjudicada Sucesión a Bienes de Emilia Lepro Viuda de León, por conducto de su albacea y ejecutor Salvador Lorrigan González, también conocido como Luis León Lepro, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, así como el periódico El Mexicano, de esta ciudad, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 22 de febrero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 264185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

EDICTO

En el juicio de amparo 786/2007, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, cuya audiencia constitucional se encuentra señalada para las DOCE HORAS DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL OCHO, promovido "HERGO SOLUCIONES EMPRESARIALES", sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, consistente en el ilegal emplazamiento a juicio; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercero perjudicada "Visión Espectacular del Bajío", sociedad anónima de capital variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que la tercero perjudicada, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 15 de febrero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Consuelo Solís Cruz

Rúbrica.

(R.- 264227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERAS PERJUDICADAS: INMOBILIARIA CALETA NUMERO 566, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INVLUQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO TERRUM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y URBANIZADORA DEL RIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 958/2007-VI, promovido por INMOBILIARIA ALVINAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (GARANTE HIPOTECARIA), por conducto de su apoderado legal MIGUEL CAMPOS CAMPOS, contra actos del JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO DE SU ADSCRIPCION; en el que se señala como terceras perjudicadas a INMOBILIARIA CALETA NUMERO 566, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INVLUQ, SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO TERRUM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y URBANIZADORA DEL RIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE entre otras, y al desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se les hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que, en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 5 de marzo de 2008.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Silvia García Sánchez

Rúbrica.

(R.- 264170)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: ANA MARIA VEGA MURRIETA DE MOLINA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 853/2007-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 853/2007-III, promovido por JOSE LUIS BUSTAMANTE AGUILAR: I. Nombre del quejoso JOSE LUIS BUSTAMANTE AGUILAR: Terceros perjudicados SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, MIGUEL ANGEL MOLINA MARTINEZ Y ANA MARIA VEGA MURRIETA DE MOLINA; III. Autoridades responsables: Novena Sala Civil y Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal IV. ACTOS RECLAMADOS: "...LA RESOLUCION DE ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE EN LOS TOCAS DE APELACION NUMEROS 1049/2007 y 1049/2007/1, ASI COMO SU EJECUCION..." AUTO ADMISORIO DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE... Se admite a trámite dicha demanda. Dése la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tienen como terceros perjudicados SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, MIGUEL ANGEL MOLINA MARTINEZ Y ANA MARIA VEGA MURRIETA DE MOLINA... Se fijan las ...para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Notifíquese... Doy fe...". AUTO DE UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. "...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. AUTO DE VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO. "...y toda vez que la tercera perjudicada ANA MARIA VEGA MURRIETA DE MOLINA, no se encuentra emplazada al presente juicio de amparo y habiéndose agotado todos los medios de investigación del domicilio del referido tercero perjudicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera perjudicada por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, conteniendo una relación sucinta de la demanda de amparo, del auto que la admitió a trámite, del acuerdo de uno de febrero de dos mil ocho, así como de este proveído, haciéndole del conocimiento a dicha tercera perjudicada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado..., Notifíquese...".

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Trinidad Hernández Monroy

Rúbrica.

(R.- 263942)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria Non
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil Distrito Judicial de Puebla. Promueve Carolina Santillana Orduña en contra de Gilberto de Ita Rivero. Juicio Ejecutivo Mercantil. Auto veinticinco de Enero de dos mil ocho ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL PREDIO DE CONCEPCION MORILLOTLA EN SAN ANDRES CHOLULA, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN A LA PARTE DEMANDADA JOSE GILBERTO DE ITA Y RIVERO RESPECTO DE DICHO INMUEBLE CUYAS MEDIADAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES AL NORTE MIDE VEINTE METROS, LINDA CON ESCALERA PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR MIDE VEINTE METROS LINDA CON ESCALERA PROPIEDAD PRIVADA. AL ORIENTE MIDE QUINCE METROS LINDA CON CALLE ACCESO. AL PONIENTE QUINCE METROS LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, PUEBLA BAJO LA PARTIDA NUMERO 105, A FOJAS 34 VUELTA, DEL LIBRO 1 TOMO 161. Venta que se ordena anunciar mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado y en los estrado del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado en dicha jurisdicción, debiéndose presentar las posturas y pujas dentro de los diez días a la última publicación ante el Juez de los autos. Haciéndose saber que es postura legal la cantidad de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo que arroja la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en este recinto judicial la audiencia de remate respecto del bien raíz antes descrito. Hágase del conocimiento de la parte demandada que podrá liberar bien inmueble pagando íntegramente el importe de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Expediente 1269/2004.

Ciudad Judicial Puebla, a 8 de febrero de 2008.
El Diligenciaro Non Adscrito al Juzgado Segundo Civil, Puebla
Lic. Ignacio Pedraza Rojas
Rúbrica.

(R.- 264615)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MATINSA MEDICINAS, S.A. DE C.V. en contra de HERNANDEZ GOMEZ ANGELINA, expediente número 39/2006, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado ubicado en LOTE VEINTE, MANZANA SESENTA Y DOS, EN EXEJIDO SAN MARTIN OBISPO, CUAUTITLAN, O EN SU CASO, LOTE VEINTE, MANZANA SESENTA Y DOS, SECCION 01, COLONIA BOSQUES DE MORELOS, CONOCIDA ACTUALMENTE COMO LOTE SEIS, MANZANA CIENTO DOCE, CALLE DE CEDROS, COLONIA BOSQUES DE MORELOS, CODIGO POSTAL 054760, DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'148,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado, así como publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.- DOS FIRMAS RUBRICAS.

México, D.F., a 4 de marzo de 2008.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe

Rúbrica.

(R.- 264816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 11-once de Abril del año 2008-dos mil ocho, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 484/2006 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MAURICIO DAVID SAENZ GARCIA en contra de CARLOS ALBERTO NAVA GONZALEZ y MARTHA MARIA CONTRERAS MORENO, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 107-CIENTO SIETE DE LA MANZANA NUMERO 17-DIECISIETE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO EXHACIENDA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, SEGUNDA ETAPA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 SEIS METROS A DAR FRENTE CON LA CALLE CIRCUITO DE LAS FUENTES, AL SUR MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON LOTE 20-VEINTE; AL ORIENTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 106-CIENTO SEIS Y AL PONIENTE MIDE 15 QUINCE METROS A COLINDAR CON LOTE NUMERO 108-CIENTO OCHO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 NOVENTA METROS CUADRADOS. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CIRCUITO DE LAS FUENTES; AL SUR VIALIDAD MUNICIPAL; AL ORIENTE LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO Y AL PONIENTE CIRCUITO DEL FLORIDO. TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 330-TRESCIENTOS TREINTA DE LA CALLE CIRCUITO DE LAS FUENTES, DEL CITADO FRACCIONAMIENTO, INMUEBLE EL ANTERIOR CUYOS DATOS DE REGISTRO SON LOS SIGUIENTES: NUMERO 397, VOLUMEN 82, LIBRO 16, SECCION PROPIEDAD, UNIDAD APODACA, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2005.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda.- En el entendido de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$206,000.00-(DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad la anterior que corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los peritos designados en autos.- Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento del valor total del avalúo rendido por los peritos designados en este Juicio y de que en la Secretaría de éste Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 6 de marzo de 2008.

La C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Dora Hernández Saucedo

Rúbrica.

(R.- 264363)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

Remata este Juzgado a las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, del día 22 VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO 2008, DOS MIL OCHO, en juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 3577/2006, promovido por HECTOR BUENROSTRO ALVAREZ en contra de GILBERTO ALEJANDRO VELAZCO RUIZ y GLORIA VERGARA VARGAS, siguiente inmueble:

• Departamento marcado con el número 112, en el segundo nivel del modulo "D", Condominio habitacional Bilbao II, en la calle Bilbao número 2123, Colonia Santa Elena Alcalde, Sector Hidalgo, en Guadalajara, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de: 55.20 metros cuadrados, cajón de estacionamiento marcado con el número 20-D, con una extensión superficial de 12.50 metros cuadrados.

JUSTIPRECIO \$292,151.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO 00/100 M.N.)

CITASE: BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR.

CONVOQUENSE POSTORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO, HACIENDOSELES SABER A LOS POSTORES QUE PARA COMPARECER DEBERAN EXHIBIR MEDIANTE NUMERARIO O CHEQUE CERTIFICADO, LA CANTIDAD DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE LA POSTURA LEGAL.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de éste Juzgado.

NOTA: La última publicación debe realizarse el Noveno día HABIL.

Guadalajara, Jal., a 18 de marzo de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 265175)

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil

Culiacán, Sinaloa

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 920/2005, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CAJA SOLIDARIA CAMPESINOS UNIDOS DE CULIACAN, S.C., en contra de JORGE NAVARRO OCHOA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes muebles que a continuación se describe:

BIEN MUEBLE A REMATAR: LOTE NO. 20, MANZANA 6, UBICADO EN CALLE CONSTITUCION EMILIANO C. GARCIA (CALLE CUARTA) NUMERO 2158 Y AVENIDA CONSTITUCION LUIS G. MONZON (AVENIDA TERCERA) DE LA COLONIA LIBERTAD, CULIACAN, SINALOA.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA INSCRIPCION #00092 LIBRO #000648, SECCION PRIMERA, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS;

AL NORTE: 15.65 METROS LINDA CON CALLE CUARTA;

AL SUR: 15.65 METROS Y LINDA CON SALVADOR MIRANDA FLORES;

AL ORIENTE: 22.25 METROS Y LINDA CON AVENIDA TERCERA;

AL PONIENTE: 22.25 METROS Y LINDA CON PRUDENCIO URIAS SERRANO;

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 348.21 METROS CUADRADOS.

Es postura legal para el mueble; la cantidad de \$396,666.66 (trescientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional).

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 horas del día 21 veintiuno de abril del año 2008 dos mil ocho, Sitio en Sitio en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia.

Se solicitan Postores.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

EN LA INTELIGENCIA QUE EL EDICTO ORDENADO PRECEDENTEMENTE, DEBERA PUBLICARSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, EL DIA 03 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 5 de marzo de 2008.

La Secretario Segundo

Lic. Alma Denice López López

Rúbrica.

(R.- 265259)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 984/2007, PROMOVIDO POR AARON BONILLA SANCHEZ, APODERADO LEGAL DE BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, CONTRA ACTOS DE LA DECIMA SALA CIVIL Y JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO ARTURO HERNANDEZ SANCHEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE VEINTIUNO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE EL QUEJOSO SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA DECIMA SALA CIVIL Y AL JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCERO PERJUDICADO A ARTURO HERNANDEZ SANCHEZ, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA EN EL TOCA NUMERO 326/2004/2 DE TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 264221)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río, Ver.
EDICTO**

EN EL JUICIO DE AMPARO 1177/2007, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, A TRAVES DE SU APODERADO, CONTRA ACTOS DE LOS MAGISTRADOS DE LA SEXTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, Y OTRA AUTORIDAD, CONTRA EL ACTO QUE HIZO CONSISTIR EN LA RESOLUCION INTERLOCUTORIA DICTADA EL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DENTRO DEL TOCA DE APELACION 3752/2007 Y SUS CONSECUENCIAS, ESPECIALMENTE LA NULIDAD DE LA ADJUDICACION EN REMATA A FAVOR DE LA PARTE QUEJOSA EN RELACION AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DELFIN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278) ENTRE LAS CALLES DE SABALO Y BARRACUDA DEL FRACCIONAMIENTO COSTA DE ORO, EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, EN RELACION AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1946/1995 DEL INDICE DEL JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS JULIO CESAR MORALES REBOLLEDO Y JOSE MIGUEL PRAT MEZA, POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS DE EMPLAZAMIENTO EN EL CITADO JUICIO DE GARANTIAS, QUEDANDO A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA ENTIDAD, LA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE PROPIO JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, LA QUE DEBERA EFECTUARSE DE SIETE EN SIETE DIAS POR TRES VECES EN EL "DIARIO OFICIAL", ASI COMO EN LOS PERIODICOS "EXCELSIOR", DE PUBLICACION NACIONAL EL "DICTAMEN" DE PUBLICACION LOCAL, ASIMISMO FIJESE UN TANTO DE LOS EDICTOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO PRESENTARSE, LA SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE EFECTUARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

Boca del Río, Ver., a 28 de febrero de 2008.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito

Lic. Perla Ivette Gordillo López

Rúbrica.

(R.- 264990)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el Distrito Federal

D.C. 96/2008

EDICTO

Se notifica a Alfredo Zepeda González Roa.

Que en los autos del cuaderno de amparo 96/2008, promovido por Laila Gobera Haddad, quien también usa los nombres de Layla Gobera Haddad y Layla Gobera Haddad de Cecin, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria de Tufik Sesin Yunes, quien también usa el nombre de Tufic Cesin Yunes, en contra de la sentencia de doce de diciembre de dos mil siete, dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito, en el toca 2044/2007, formado en contra de la sentencia definitiva de fecha doce de Junio de dos mil siete, dictada por el Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal, en los autos del juicio ordinario civil 96/2007, promovido por Zepeda González Roa Alfredo, en contra de Tufik Cesin Yunes, su sucesión, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición de juicio de garantías ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de diez días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 28 de febrero de 2008.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Víctor Cedillo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 264232)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial del Estado

Juzgado Décimo Primero Civil

Secretaría

León, Gto.

EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Ordinario Mercantil sobre Vencimiento Anticipado de Contrato, expediente número M150/06, promovido por el Licenciado Juan Gerardo Romo Jiménez y/ otro en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de Mario Gálvez Quiroz, respecto del bien inmueble dado en garantía, ubicado en calle Privada Rinconada Del Bosque número 108, Fraccionamiento Rinconada del Bosque de esta ciudad.

Almoneda a verificarse a las a las 12:30 horas del día catorce de Abril del año dos mil ocho, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$532,400.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 10 de marzo de 2008.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil

Lic. Beatriz del Carmen Velázquez Tavares

Rúbrica.

(R.- 264850)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,

con residencia en Uruapan

EDICTO

Jaime Eusebio Silva Fregoso y/o Jaime Silva Fregoso, por sí y en cuanto administrador único de la persona moral denominada "Grupo Jassi", S.A. de C.V.

En el juicio de amparo 868/2007-IV-B, promovido por Francisco Antonio Salas Sáenz, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de esta ciudad, de quien reclama diligencia de remate y adjudicación de siete de septiembre de dos mil siete, celebrada dentro del juicio ejecutivo mercantil 1322/93, promovido inicialmente por Multibanco Comermex, S.A., y en la actualidad por el cesionario señor Fernando Acevedo Rodríguez, en contra de Grupo Jassi, S.A. de C.V., y Jaime Silva Fregoso, y toda vez que a Jaime Eusebio Silva Fregoso y/o Jaime Silva Fregoso, le resulta el carácter de tercero perjudicado, por sí y en cuanto administrador único de la persona moral denominada "Grupo Jassi", S.A. de C.V., de quien se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio, mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos civiles.

Se le hace saber que debe presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del juzgado.

Queda a su disposición en la secretaria de este juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber, además, que le han señalado las diez horas con treinta minutos del siete de mayo de dos mil ocho, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de garantías.

Atentamente
Uruapan, Mich., a 4 de marzo de 2008.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. María Guadalupe Mateo Mendoza
Rúbrica.

(R.- 264854)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil

EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 917/06, seguido por LOPEZ DELGADO VICENTE, en contra de MANUEL ESTRADA CORTES, EL C. Juez, Vigésimo Primero de lo Civil en esta Ciudad, dicto un auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, que en su parte conducente dice:

... para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, a efecto de rematar el inmueble embargado consistente en la Casa numero 6, Condominio 3, Lote 3, Manzana 8, Calle Avenida de Los Laureles, Fraccionamiento el Laurel, Municipio de Coacalco de Berriozabal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y toda vez que el artículo 1411 del Código de Comercio, no precisa los lugares en los cuales deben fijarse los edictos respectivos, por ende, resulta aplicable supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles, como lo previene el artículo 1054 del Código de Comercio, lo anterior en virtud de que, el presente juicio se sustenta en título de crédito suscrito el diez de agosto del dos mil seis, dado lo cual, resulta aplicable las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio del dos mil tres, consecuentemente, se ordena publicar los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de avisos de este Juzgado y por ubicarse los bienes fuera de la jurisdicción de este H. Tribunal, se ordena publicar dichos edictos en la primera puerta del Juzgado de Distrito correspondiente, como previene el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, señalándole al público interesado que es postura legal el precio de avalúo, esto es la cantidad de \$415,300.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), igualmente para poder participar en esta diligencia, deberán consignar en el local de este juzgado, el diez por ciento de la cantidad mencionada, esto es, \$41,530.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

CONVOQUENSE POSTORES.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de avisos de este Juzgado y por ubicarse los bienes fuera de la jurisdicción de este H. Tribunal, se ordena publicar dichos edictos en la primera puerta del Juzgado de Distrito correspondiente.

México, D.F., a 10 de marzo de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Elsa Reyes Camacho

Rúbrica.

(R.- 264763)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en
México, D.F.
EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: LUCIO CAMACHO RAMIREZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO 924/2007-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 924/2007-IV, promovido por INMOBILIARIA CONVARS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su administradora general Alma Linda Angulo Solís: DEMANDA: I. Nombre de la quejosa INMOBILIARIA CONVARS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su administradora general; III. Autoridades responsables: Octava Sala Civil y Juez Quinto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; IV. Acto reclamado: "La sentencia de fecha veinticinco de octubre del año en curso, dictada en el toca número 2388/2007...". ESCRITO ACLARATORIO: "...por lo que hace a la personalidad de la suscrita, en este acto la acreditado en términos de la copia certificada del testimonio notarial número 79,600... por lo que respecta a los demás codemandados, ...son los siguientes: Lucío Camacho Ramírez, ...licenciado Raúl Name Neme, ...licenciado Salvador Godínez Viera, ...Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México...". AUTO ADMISORIO: "...Se admite a trámite dicha demanda. Dése la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. Pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tiene como terceros perjudicados a Sofía Catalina Angulo Solís, Salvador Godínez Viera, ...Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Lucío Camacho Ramírez, Raúl Name Neme... y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México... Se fijan las... para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Notifíquese... Doy fe...". AUTO DE DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE: "...se advierten dos domicilios distintos en los que puede ser emplazado el referido tercero perjudicado...". AUTO DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO: "...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO... y habiéndose agotado todos los medios de investigación del domicilio del referido tercero perjudicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, conteniendo una relación sucinta de la demanda de amparo, del escrito aclaratorio, del auto que la admitió a trámite, así como de este proveído, haciéndole del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado...".

México, D.F., a 25 de marzo de 2008.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Victoria Azucena Vite Santos

Rúbrica.

(R.- 265407)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Octava Sala
EDICTO**

En los autos del toca 1228/2007 promovido por Yareny Nohemí Pizano Chávez contra actos de esta sala consistente en la sentencia de fecha 24 de enero de 2008 misma que confirmo la diversa del 26 de abril de 2007, dictada por juez tercero de lo familiar del primer partido judicial, expediente número 310/2006, se

ordeno emplazar por edictos a Wilver Montellano Reyna, para que comparezca si a sus intereses conviene en 30 días siguientes a la última publicación.

PUBLIQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PERIODICO EXCELSIOR.

Guadalajara, Jal., a 10 de marzo de 2008.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Gabriel López Alvarez

Rúbrica.

(R.- 264988)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal del Cuarto Circuito

EDICTO

A LA TERCERO PERJUDICADO ESPERANZA LEDEZMA BLAS, en el juicio de amparo 218/2007, promovido por CARLOS MARTINEZ AMADOR, en su carácter de apoderado legal de la empresa ORGANIZACION JADE, S.A. DE C.V., por proveído de cuatro de diciembre de dos mil siete, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicaron por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta siguientes al de la última publicación del edicto respectivo, se apersona en el referido juicio de garantías, ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniera, haciendo notar que la copia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de este órgano constitucional.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le hace saber que los proveídos objeto de la notificación por edictos es del tenor siguiente:

Monterrey, Nuevo León, a dieciocho de abril de dos mil siete.

Vista la cuenta que antecede, se provee:

PRIMERO. El escrito que en ella se indica, agréguese a sus antecedentes.

SEGUNDO. Se tiene a Carlos Martínez Amador, en su carácter de apoderado legal de la empresa ORGANIZACION JADE, S.A. DE C.V., cumpliendo con el requerimiento formulado el veintinueve de marzo del año en curso; en consecuencia, se le tiene promoviendo juicio de garantías contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA UNICA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, con sede en Linares, Nuevo León, y otras autoridades, por violación a las garantías individuales consagradas en los artículos 8o., 14 y 16 de la Constitución Federal.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción I, 107, fracciones III inciso b) y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción I, 40, 17, 36, 114, fracción IV, 116, 117, 122, 147, 148, 149, 155 y 156 de la Ley de Amparo, se admite la demanda.

CUARTO. Por cuerda separada y por duplicado, fórmese el incidente de suspensión respectivo.

QUINTO. Pídase a la autoridad responsable su informe con justificación, que deberá rendir dentro del término de tres días, al que en su caso, acompañará copia certificada legible de las constancias que justifiquen el acto reclamado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le impondrá una multa hasta por ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en la sentencia que resuelva el presente juicio, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Amparo.

SEXTO. Hágase del conocimiento de la autoridad responsable que cuando hayan cesado los efectos del acto reclamado o cuando hayan ocurrido causas notorias de sobreseimiento, se encuentra obligada a comunicarlo y remitir al efecto las constancias certificadas conducentes, en el entendido que si no cumple con esa obligación, se le impondrá una multa de diez a ciento ochenta días de salario, según las circunstancias del caso; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción IV, del artículo 74 de la expresada ley reglamentaria.

SEPTIMO. Dése la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción.

OCTAVO. Para la audiencia constitucional se señalan las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

NOVENO. Téngase al impetrante de garantías señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, en Avenida del Estado, número 244, colonia Tecnológico, en esta ciudad; y autorizando en términos del artículo 27 de la Ley de Amparo a las personas que señala en su demanda.

DECIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 19 del Acuerdo General 76/2003 que reformó tal dispositivo y el tercero transitorio del diverso Acuerdo General 30/2003, ambos del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; dígase a las partes, que la sentencia que se dicte en el presente asunto, estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso a la información, así también, el derecho que les asiste, para que manifiesten expresamente, hasta antes que se dicte el fallo, su voluntad de que, su nombre y datos personales no se incluyan en la publicación; en la inteligencia que la falta de oposición, conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma, el licenciado RAFAEL RODRIGO CRUZ OVALLE, Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ante el licenciado JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ, Secretario con quien actúa y da fe.

Monterrey, Nuevo León, a veinticuatro de mayo de dos mil siete.

PRIMERO. Advirtiendo de la certificación que antecede, que la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo 218/2007, se encuentra fijada para las doce horas con veinte minutos de hoy; y, que de las constancias aportadas por la responsable, se aprecia que en la averiguación previa 143/D/2000, de donde emanan los actos reclamados, compareció ESPERANZA LEDEZMA BLAS, como albacea de la sucesión a bienes de JOSE IGNACIO MARTINEZ AMADOR, reclamando la propiedad del numerario, cuya devolución pretende la quejosa en el este juicio de amparo, sin que tal persona haya sido emplazada a juicio; por lo que, no se está en condiciones de celebrar la audiencia de ley, en consecuencia, se difiere para las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.

SEGUNDO. En consecuencia, con apoyo en lo establecido por el artículo 5o. fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, requiérase a la quejosa para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente, al en que surta efectos la notificación de este proveído, proporcione el domicilio actual y correcto de la tercero perjudicado en cita, apercibida, que de no hacerlo, dentro del plazo concedido, dicha notificación se realizara por medio de edictos a su costa, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, fracción II, párrafo segundo, de la Ley de Amparo, previo el trámite que esa disposición prevé.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado RAFAEL RODRIGO CRUZ OVALLE, Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado, ante el licenciado JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ, Secretario con quien actúa y da fe.

Y el auto en que se ordenó el emplazamiento por edictos conforme a lo ordenado en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, es el siguiente:

Monterrey, Nuevo León, a cuatro de diciembre de dos mil siete.

PRIMERO. Se tiene al JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, con residencia en San Luis Potosí, remitiendo sin diligenciar el exhorto 93/2007, índice de este juzgado; del que se advierte que no fue posible notificar a la tercero perjudicado ESPERANZA LEDEZMA BLAS, por los motivos que se exponen.

Ahora bien, tomando en consideración, que no fue posible emplazar a juicio a la tercero perjudicado ESPERANZA LEDEZMA BLAS, toda vez que, resultó infructuosa la investigación realizada a través de la PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO. TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX), S.A. DE C.V., ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI. DELEGADO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ENCARGADO DE LA DELEGACION REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL, con sede en San Luis Potosí, San Luis Potosí, para localizar el domicilio de la citada tercero perjudicado, de conformidad con lo establecido por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, se hace efectivo los apercibimientos con que se conminó a la parte quejosa mediante proveídos de veinticuatro de mayo y doce de julio del año en curso: por tanto, se ordena emplazar por edictos a su costa a ESPERANZA LEDEZMA BLAS, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apersonen en su carácter de tercero perjudicado, dentro del juicio de amparo número 218/2007, promovido por CARLOS MARTINEZ AMADOR, en su carácter de representante legal de la empresa ORGANIZACION JADE, S.A. DE C.V., contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, con residencia en Linares, Nuevo León, de quien reclama:

“El acuerdo de fecha 12 de diciembre del año 20056, dictado en la averiguación previa número 143/D/2000, que me fue notificado de manera personal el día 06 de marzo del año 2007, por el Titular de la Agencia del Ministerio Público de la federación adscrito a la subdelegación de averiguaciones previas en la delegación estatal Nuevo León en la procuraduría general de la república con residencia en Linares, Nuevo León, en el que acuerda lo siguiente: “no ha lugar de acordar de conformidad la petición del numerario afecto a que hace el C. CARLOS MARTINEZ AMADOR, en su carácter de representante legal de la persona moral ORGANIZACION JADE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por las razones y fundamentos expuestos y líneas que anteceden.

Así como el ilegal aseguramiento decretado en numerario propiedad de mi representada la sociedad ORGANIZACION JADE, S.A. DE C.V., decretado por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la subdelegación de averiguaciones previas en la delegación estatal Nuevo León en la procuraduría general de la república con residencia en Linares, Nuevo León, decretado en la averiguación previa número 143/D/2000, y la negativa del levantamiento del aseguramiento del numerario asegurado en la averiguación 143/D/2000.

V. El acto reclamado viola las garantías individuales que consagran los artículos 14, 16, 17, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Para tal efecto, queda a disposición de la citada tercero perjudicado, en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de garantías, auto admisorio, proveídos de veinticuatro de mayo, veintitrés de julio, trece y veintiocho de agosto, diecinueve de septiembre y once de octubre del año en curso, así como, del presente proveído.

Con apoyo en lo establecido por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se requiere a la parte quejosa, para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este Juzgado a recabar los edictos, a fin de que a su costa se publiquen; y, dentro de los tres siguientes, acrediten ante este Juzgado de Distrito, haber hecho el pago de las publicaciones, apercibido que de no cumplir con lo anterior, se decretará el sobreseimiento en el presente juicio de garantías con base en los artículos 73, fracción XVIII, en relación con el 116, fracción II, de la citada ley de la materia.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

El anterior criterio encuentra apoyo, en la tesis de jurisprudencia número 64/2002, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aprobada en sesión privada del catorce de junio de dos mil dos, por unanimidad de votos, que es del rubro y texto siguiente:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso”.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado RAFAEL RODRIGO CRUZ OVALLE, Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ante el licenciado JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ, Secretario con quien actúa y da fe.

En cinco de diciembre de dos mil siete, la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado, hace contar que en esta fecha se publicó en los estrados de este órgano jurisdiccional, el edicto mediante el cual se realizó el emplazamiento a la tercero perjudicado ESPERANZA LEDEZMA BLAS, en el juicio de amparo 218/2007, con transcripción íntegra de los proveídos de dieciocho de abril, veinticuatro de mayo y cuatro de diciembre del año en curso, dictados en el juicio de amparo; lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en auto de cuatro de los corrientes, pronunciado en el citado juicio.

Lic. José Luis Hernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 264202)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, Baja California**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A TERCEROS PERJUDICADOS.

Benita Eulalia Amara Toledano y Teresa Mireya Cortez Amaro.

En los autos del juicio de amparo numero 560/2007-III, promovido por FRANCISCO VALADEZ JAMES, contra actos del JUEZ SEXTO DE LO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, en el que la parte quejosa, reclamo lo siguiente: "TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO DE SUMARIO HIPOTECARIO NUMERO 1074/1999, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, PROMOVIDO POR RAQUEL OLMEDO HERRERA Y CINAHI J. LOANA IBARRA DEL PALACIO, EN CONTRA DE BENITA EULALIA AMARA TOLEDANO Y TERESA MIREYA CORTEZ AMARO".

Por acuerdo de siete de marzo de dos mil ocho, se ordeno emplazarla a usted por edictos, que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico el Excelsior de la capital de la republica y en el periódico el Mexicano de esta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del termino de TREINTA DIAS siguientes contados al siguiente de la ultima publicación, por si o por medio de apoderado, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán por lista en los estrados de este tribunal, reservándose de señalar fecha para la celebración de la audiencia constitucional correspondiente.

Tijuana, B.C., a 12 de marzo de 2008.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Juan Domingo Valdez Rivera

Rúbrica.

(R.- 265217)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor
Cautitlán Izcalli, Méx.
Primera Secretaría**

EDICTO

En el expediente marcado con el número 1675/05, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NANCY NANYELI MARIN MENESES, en contra de MARGARITA MANJARREZ MARTINEZ. Se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO para que se lleve a cabo la PRIMERA ALMONEDA de remate respecto del bien inmueble embargado y detallado en la diligencia de fecha diez de enero de dos mil seis, consistente en:

EDIFICIO 4-C, VIVIENDA NUMERO 101, NIVEL PLANTA BAJA, MANZANA SR-VB, LOTE 4, INFONAVIT ZONA NORTE, TAMBIEN CONOCIDA COMO UNIDAD FERROCARRILERA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 998, VOLUMEN 232, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA A FAVOR DE MARGARITA MANJARREZ MARTINEZ, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$215,000.00 (DOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en

que fue valuado el bien inmueble por los peritos de las partes, por lo que, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces, dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 18 de marzo de 2008.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Carlos Torres Santillán

Rúbrica.

(R.- 265231)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio Ordinario Mercantil 05/2005-V promovido por Miguel Angel Morelos Orhner en contra de Ana Julia Robles Beltranena y Francisco Xavier Martínez del Río Petricioli, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ha señalado las DOCE HORAS DEL VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado, registrado con los siguientes datos: registro 675, foja 435, tomo CCLXIV, volumen I, sección primera serie A, de catorce de abril de mil novecientos noventa y tres, cuya superficie es de mil ciento veintidós metros cuadrados, con clave catastral 1100-10-042-009 a nombre de Anna Julia Robles Beltranena de Martínez del Río, incluidas sus construcciones accesorias, ubicado en Camino de Ahuatepec, número 103 a Atlacomulco (hoy Camino Antiguo a Ahuatepec número nueve, colonia Delicias, en Cuernavaca, Morelos). Sirviendo como base para el remate el valor total de la cantidad valuada de \$6,080,000.00 (SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Cuernavaca, Mor., a 29 de febrero de 2008.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Miguel Angel Ramírez González

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 265232)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil

Secretaría "B"

Exp. 256/2005

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MANUFACTURAS KALTEX, S.A. DE C.V. en contra de TEXTILES GAMATEX, S.A. DE C.V. y JOSE GERARDO GAYTAN MALAGON, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a veintiuno de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de JESUS ALBERTO FUENTES AGUILAR, en su carácter de mandatario judicial de la parte actora y atendiendo al estado procesal que guardan las presentes actuaciones como lo solicita el ocurso se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como finca ubicada en la calle de SANTA MARIA NUMERO VEINTE EN YURIRIA, GUANAJUATO con las medidas y colindancias a que se refiere el antecedente registral que obra a fojas 339 de actuaciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, cantidad que fue fijada por los contendientes como precio del inmueble embargado, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en YURIRIA

GUANAJUATO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva llevar a cabo la publicación de edictos en la puerta del juzgado competente en esa entidad, lo anterior con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de acuerdos con quien actúa y da fe.

NOTA PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 12 de marzo de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Catalina Ortega Robledo

Rúbrica.

(R.- 264881)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo

en el Distrito Federal

EDICTO

Por auto de siete de marzo de dos mil ocho, se ordenó emplazar a: José de Jesús Martínez Corona, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 2001/2007, promovido por Prestaciones Evenplan, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra.

Mexico D.F., a 26 de marzo de 2008.

“2008, año de la Educación Física y de Deporte”

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en

Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Gabriela Nayelli Valdez Aceves

Rúbrica.

(R.- 265370)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

HILDA CARMINA BRAVO MENDOZA
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1342/2007-III, PROMOVIDO POR GASPAR VENCES JAIME Y SU ACUMULADO 1434/2007-II, PROMOVIDO POR JUANA BARAJAS MORALES, SE LE EMPLAZA A USTED Y SE LE COMUNICA QUE DEBERA COMPARECER CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN FRANCISCO LEYVA TRES ALTOS, COLONIA CENTRO, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LOS QUEJOSOS, CONTRA ACTOS RECLAMADOS QUE DERIVAN DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 233/1992, RADICADO ANTE EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES, ASIMISMO, SE LE HAGA ENTREGA DE LOS AUTOS POR LOS QUE SE ADMITIERON LAS DEMANDAS DE GARANTIAS, ASI COMO DE LOS QUE SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO AL PRESENTE JUICIO; APERCIBIENDOLA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (REFORMA, EL UNIVERSAL, EXCELSIOR, LA NOVEDADES). CONSTE.

Cuernavaca, Mor., a 10 de marzo de 2008.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos

Francisco René Marmolejo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 265227)

AVISOS GENERALES

ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

NOTA ACLARATORIA

En complemento a los estados financieros al 31 de diciembre de 2007 de Zurich Compañía de Seguros, S.A., publicados en el Diario Oficial de la Federación el viernes 29 de febrero de 2008, en la quinta sección, páginas 125 a la 128; deseamos comunicar que las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: www.zurich.com.mx/Zurich/Notas_de_revelacion.htm

Dicha información estará disponible a partir del 31 de marzo de 2008, con fundamento a lo previsto por la disposición tercera transitoria de la circular S-18.2.2, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.

México, D.F., a 26 de marzo de 2008.

Subdirector Operación Financiera

C.P. Miguel Raúl Alonso Obregón

Rúbrica.

(R.- 265420)

ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

NOTA ACLARATORIA

En complemento a los estados financieros al 31 de diciembre de 2007 de Zurich Vida Compañía de Seguros, S.A., publicados en el Diario Oficial de la Federación el viernes 29 de febrero de 2008, en la quinta sección, páginas 122 a la 125; deseamos comunicar que las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: www.zurich.com.mx/Zurich/Notas_de_revelacion.htm

Dicha información estará disponible a partir del 31 de marzo de 2008, con fundamento a lo previsto por la disposición tercera transitoria de la circular S-18.2.2, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.

México, D.F., a 26 de marzo de 2008.

Subdirector Operación Financiera

C.P. Miguel Raúl Alonso Obregón

Rúbrica.

(R.- 265424)

ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

NOTA ACLARATORIA

Deseamos comunicar que en los estados financieros al 31 de diciembre de 2005 de Zurich Vida Compañía de Seguros, S.A., publicados en este diario con fecha 1 de marzo de 2006; presentaron las siguientes inconsistencias:

Concepto	Dice:	Debe decir:
Gastos de Operación Netos	27,849,577.06	27,762,617.40
Gastos Administrativos y Operativos	12,528,889.53	12.441.929.87

Utilidad (pérdida) de la Operación	20,436,089.09	20,523,048.73
Resultado Integral de Financiamiento De inversiones	23,125,698.02 31,039,321.99	23,038,738.41 30,952,362.33

México, D.F., a 26 de marzo de 2008.
Subdirector de Operación Financiera
C.P. Miguel Raúl Alonso Obregón
Rúbrica.

(R.- 265423)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el Aseguramiento Provisional al propietario, interesado o representante legal de los siguientes bienes muebles, inmuebles, vehículos, joyas y numerario en moneda americana (dólares) INMUEBLES: calle Reina número 1, colonia San Angel Inn, en la Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal; calle Cerrada de Dos Conejos número 173, colonia Romero de Terreros, en la Delegación de Coyoacán, México, Distrito Federal; calle Serranía número 253, colonia Ampliación Pedregal de San Angel, en la Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal; calle Brisa número 359 y/o 352, Jardines del Pedregal, en la Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal; calle Escarcha número 32, colonia Jardines del Pedregal, en la Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal; calle Las Quintas número 15, colonia Las Quintas, Delegación Lázaro Cárdenas del Río, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; VEHICULOS: 1.- Una camioneta marca Chevrolet Equinox, modelo 2006 color blanca con placas de circulación 653 UDT del Distrito Federal con número de serie 2CNDL63F666008286; 2.- Una camioneta marca Jeep Liberty, modelo 2008 color blanca sin placas de circulación con número de serie 1J8GP28K68W157383; 3.- Una camioneta marca Honda CR-V, modelo 2007 color negra sin placas de circulación con número de serie JHMRE48777C405961; 4.- Una camioneta marca Jeep Limited, modelo 2007 color negra, con placas de circulación SAR-23-94 de Nuevo León, con número de serie 1J4FF47W37D131558; 5.- Una camioneta marca Nissan Murano, modelo 2005 color café metálico, con placas de circulación 681-UYV del Distrito Federal, con número de serie JN8AZ05W35W059155; 6.- Una camioneta marca Honda CR-V, modelo 2007 color blanca con placas de circulación 623-ULD del Distrito Federal, con número de serie 3CZRE487676000232; 7.- Un vehículo marca Volks Wagen, modelo 2007 color negro con placas de circulación 977-VGN del Distrito Federal, con número de serie 3VWGN11K37M191147; 8.- Un vehículo marca Ford Grand Marquis, modelo 2005 color negro con placas de circulación 928-VGF del Distrito Federal, con número de serie 2FAFP71W45X173018; 9.- Un vehículo marca Chevrolet Montecarlo, modelo 1986 color gris sin placas de circulación, con número de serie 1G1GZ37H5GR152419; 10.- Un vehículo marca GM Tahoe, tipo camioneta, modelo 2008, color negro, placas de circulación 107 VPA, del Distrito Federal, con número de serie 1GNFC13J78R157213; 11.- Un vehículo marca Mercedes Benz, tipo camioneta, blindada, color negro sin placas de circulación; 12.- Un vehículo marca Volkswagen, Golf, color gris, placas de circulación PVD4616, con número de serie 9BWXB01J3L40LL879; 13.- Un vehículo marca BMW, tipo camioneta, color negro sin placas de circulación, con número de serie 3AVFB5LO45RA12524; 14.- Un vehículo marca Jeep Cherokee, tipo camioneta, color negro sin placas de circulación, con número de serie 1J8HR68276C268366; 15.- Un vehículo marca GMC Yukon, tipo camioneta, color negro sin placas de circulación, con número de serie 1GKFK63857J275882. JOYAS: un reloj para caballero de la marca Piaget con la siguiente referencia: 40011 504814, caja y extensible articulado fabricados en oro blanco de 18 quilates, en la parte exterior del extensible, de la caja y en la carátula recubiertos con incrustaciones de diamantes corte baguette de aproximadamente 25 puntos de quilate, con un peso total aproximado de 50 quilates, funcionamiento cuarzo y cristal en zafiro. En buenas condiciones de uso y conservación. Un reloj para caballero de la marca Corum, "Swiss Made", funcionamiento automático, en su carátula presenta incrustaciones de diamantes corte brillante de un punto de quilate, así como tres esferas subsidiarias, bisel y extensible cubierto en su parte exterior de diamantes corte brillante de aproximadamente 2 puntos de Quilate, en su parte posterior de la caja presenta la siguiente leyenda: "Admiral Cup Forum" "Swiss Made Certified Chronometer" "Watwer Resisant 10ATM" "18 K 750" "985.675.69 175 55 99". En buenas condiciones de uso y conservación. Un reloj para caballero de la marca "DE WITT GENEVE" "SWISS MADE", funcionamiento en cuarzo, esfera en color gris, con numeración árabe, en la parte posterior de la caja presenta las leyendas "De Witt Geneve" "No. 34/99" "Limited Edition" "NE 030.53, correa en piel de cocodrilo, color negro. En buenas

condiciones de uso y conservación. Un reloj para caballero de la marca "HUBLOT GENEVE", funcionamiento automático, esfera con fondo color negro y esferas subsidiarias, caja en material titanium, correa en piel color negro, en el bisel de la caja presenta con incrustaciones de 48 rubíes corte baguette de aproximadamente 2 puntos de quilate, en su parte posterior de la caja presenta las siguientes leyendas: "HUBLOT GENEVE" 301 635100. En buenas condiciones de uso y conservación. Un reloj para caballero de la marca "HUBLOT GENEVE", funcionamiento automático, esfera con fondo en color café claro, con esferas subsidiarias, en su bisel presenta incrustaciones de diamantes corte baguette de aproximadamente 10 puntos de quilate cada uno, con un peso total aproximado de 4.80 quilates, caja en titanium, en su parte posterior de la caja presenta las leyendas: "HUBLOT BIG BANG No. 032" "301-w-680429" "GOLD 750". En buenas condiciones de uso y conservación. Un reloj para caballero de la marca "Jacob & Co.", carátula transparente, extensible en piel color negro, en su parte posterior de la caja presenta las leyendas: "QUENTIN LIMITED EDITION No. 10/99" "JACOB & CO." "caliber 5", "SWISS MADE .750". En buenas condiciones de uso y conservación. Un reloj para caballero de la marca "Jacob & Co. SWISS MADE", carátula con colores verde, blanco y café, bisel con incrustaciones de diamantes corte brillante de aproximadamente 5 puntos de quilate cada uno, con un peso total aproximado de 2.5 quilates, correa en material piel color café y broche en oro blanco de 18 quilates, en su parte posterior de la caja presenta las leyendas: "PARIS, LOS ANGELES, NUEVA RORK, TOKYO" "WATER RESISTANT 100M/300FT", "SWISS MADE .750" "FIVE TIME ZONES". En buenas condiciones de uso y conservación. Un reloj para caballero de la marca "Breitling 1884", en la carátula de color blanco presenta esferas subsidiarias, extensible y caja en oro amarillo de 18 quilates, de manufactura suiza, número de serie K1305011158. En buenas condiciones de uso y conservación. Un reloj de la marca "CORUM SWISS MADE", el cual presenta en su caja incrustaciones de diamantes corte baguette de aproximadamente 2 puntos de quilate y en su corona diamante corte brillante de 2 puntos de quilate, así mismo en la carátula presenta zafiros corte baguette, caja y broche fabricados en oro blanco de 18 quilates, correa en piel color azul, número de serie 113.853.69 174 99 22. En buenas condiciones de uso y conservación. Un reloj para caballero, funcionamiento en cuarzo, de la marca "JACOB & CO.", carátula en color azul con cuatro esferas subsidiarias, en su bisel presenta 2 circunferencias con incrustaciones de diamantes corte brillante de 10 puntos de quilate, correa en piel color negro, serie No. S0126. En buenas condiciones de uso y conservación. Un reloj de la marca "Ferrari Chronograph", funcionamiento automático, en la carátula de color negro presenta dos esferas subsidiarias, caja y broche en oro amarillo de 18 quilates, en la parte posterior de la caja presenta grabadas las leyendas: "ENGINEERED BY OFFICINE PANERAI", "F-6663. BB 1218255 FA1991300" "363 750 100 M". En buenas condiciones de uso y conservación. Un reloj para caballero de la marca "Cartier", caja y extensible en oro blanco de 18 quilates, presentando en la parte posterior de la caja la leyenda grabada: "Cartier" MG 2817707 2432 18K", "SWISS MADE", recubierto en el bisel y en la parte exterior del extensible con incrustaciones de diamantes corte brillante de dos y cinco puntos de quilate y en la corona con un diamante de 10 puntos de quilate. En buenas condiciones de uso y conservación. Un reloj para caballero de la marca "ROLEX" "OYSTER PERPETUAL "SUPERLATIVE CHRONOMETER" "OFFICIALLY CERTIFIED" "COSMOGRAPH" "SWISS MADE", presentando en su carátula de color en color atigrado tres esferas subsidiarias, caja y broche fabricados en oro amarillo de 18 quilates, el broche presenta grabado el No: "24643", correa en piel color atigrado, así mismo el reloj presenta incrustaciones de diamantes de aproximadamente 2 puntos de quilate en color blanco con un peso total aproximado de 1.44 quilates y diamantes de corte cuadrado de aproximadamente 20 puntos de quilate cada uno, con un peso total aproximado de 7.2 quilates. En buenas condiciones de uso y conservación. Un reloj para caballero de la marca "ROGER DUBUIS" "SPORTS ACTIVITY WATCH", caja y broche fabricados en oro amarillo de 18 k, correa en material sintético color negro, en la parte posterior de la caja presenta grabadas las leyendas: "ROGER DUBUIS", "JUST FOR FRIENDS", "300 M/990 FT", "28/28", "SWISS". MADE". En buenas condiciones de uso y conservación. Un reloj de pulso para caballero de la marca CHOPARD, con caja en oro blanco de 18K 750, carátula cuadrada color negro, extensible en piel color negro, con los dígitos 16/2283, 1228350, 2283, 750 en la tapa de la caja, presentando incrustaciones de diamantes de 5 puntos de quilate, con un peso total aproximado de 2.80 quilates en diamante corte redondo, con impurezas, en buen estado de uso y conservación. Un reloj de pulso para caballero de la marca CORUM, con caja de oro blanco en 18K, carátula redonda con la figura de tres cabezas de caballos, extensible en piel color negro, con los dígitos 1756367, 982.202.69, 18K 750, Edition limited, presentando en el bisel incrustaciones de diamantes corte redondo de 2 puntos de quilate, en el broche se observan diamantes de 1 punto corte redondo y en la corona se encuentra un diamante de 20 puntos de quilate, con un peso total aproximado de 1.98 quilates, los diamantes se observan con impurezas, en buen estado de uso y conservación. Un reloj de pulso para caballero de la marca CORUM, con caja en oro blanco de 18K 750, carátula redonda, con la figura de San Judas Tadeo, extensible en piel color negro, con los dígitos 1728918, 254.102.69, 18K 750, Edition Limited, No. 01/10, presentando 7 esmeraldas de 2 puntos cada una, así como incrustaciones de diamantes corte redondo, con un peso total de aproximado de 5.16 quilates, en buen estado de uso y conservación. Un reloj de pulso para caballero de la marca BREITLING 1884, con caja y extensible en acero, carátula redonda color gris, con tres cronómetros, fechador a las tres, con dos pulsadores, presentando incrustaciones de diamantes corte redondo, así como corte baguette con una medida de 10 puntos de quilate cada uno, con un peso total aproximado de 15.05 quilates, en buen estado de uso y conservación. Un reloj para caballero de la marca

“ROLEX” “GENEVE”, funcionamiento automático, la caja y extensible fabricados en oro amarillo de 18 quilates, presentando la carátula, la caja y el extensible incrustaciones de diamantes de aproximadamente 1 punto de quilate con un peso total aproximado de 5.18 quilates, el extensible presenta grabado el No. 8385. En buenas condiciones de uso y conservación. Un reloj de la marca La Cour Geneve, caja y broche fabricados en oro amarillo de 18 quilates, funcionamiento automático, correa en piel color blanco, caja en forma irregular, la carátula presenta iconografía en forma de hojas de marihuana con incrustaciones de esmeraldas de 1 punto de quilate aproximadamente, así mismo el bisel y los lados de la caja presentan diamantes de aproximadamente 2 puntos de quilate cada uno. En la parte posterior de la caja presenta grabadas las leyendas: “DE LA COURT”, “GRAND CITY HEMP”, “SN 52396 LIMITED 01/22”. En buenas condiciones de uso y conservación. Un reloj de pulso para caballero de la marca DE LA COUR, GENEVE, caja y broche en oro blanco de 18K 750, con la figura de 4 calaveras en la carátula, línea Grand City Ghost, edición limitada, 03/22, serie No. S3815, presentando diamantes blancos y negros, corte redondo, en el bisel y la carátula, de 1 y 2 puntos de quilate, en buen estado de uso y conservación. Un reloj de pulso para caballero de la marca GERALD GENTA, con caja y extensible en oro amarillo de 18K 750, carátula redonda color blanco, con 4 cronómetros, serie G 31224 42130, fabricado en Suiza, en buen estado de uso y conservación. Una pulsera fabricada en caucho color negro y oro rosa de 14K, con 26 diamantes corte brillante de 5 puntos de quilate cada uno, en buen estado de uso y conservación. Una pulsera en material caucho color crema con oro amarillo de 14 quilates e incrustaciones de diamantes corte brillante de 5 puntos de quilate cada uno, con buen color e impurezas, con un peso aproximado de 1.3 quilates. En buenas condiciones de uso y conservación. Un brazalet fabricado en oro amarillo de 14K, presentando diversas figuras religiosas y las iniciales ABL, con diamantes corte brillante de 2 puntos de quilate y diamantes corte brillante de 10 puntos de quilate, con regular color y con impurezas, con un peso total aproximado de 2.04 quilates, con un peso total de 126.40 g., en buen estado de uso y conservación. Una pulsera en material platino, con incrustaciones de diamantes corte cuadrado de aproximadamente 2 puntos de quilate cada uno y peso total aproximado de 8.8 quilates, así como diamantes corte baguette de aproximadamente 2 puntos de quilate cada uno y con un peso total aproximado de 5.12 quilates, con buen color e impurezas, y un peso total de 119.80 gramos aproximadamente. En buenas condiciones de uso y conservación. Una pulsera en material platino, con incrustaciones de diamantes corte cuadrado de aproximadamente 2 puntos de quilate cada uno y un peso total aproximado de 7.68 quilates, con buen color e impurezas, y un peso total de 140.85 gramos aproximadamente. En buenas condiciones de uso y conservación. Una pluma fuente de la marca MONT BLANC, Meisterstuck No.- 149, fabricada en oro blanco de 18K 750, con un aproximado de 104 esmeraldas de 1 punto, 78 diamantes corte brillante de 1 punto y 104 rubíes de 1 punto formando la bandera de México, en buen estado de uso y conservación. Una pluma con incrustaciones de piedras sintéticas en color azul y blanco. En buenas condiciones de uso y conservación. Una pluma con incrustaciones de piedras sintéticas en color negro y blanco. En buenas condiciones de uso y conservación. Una pluma con incrustaciones de piedras sintéticas en color blanco. En buenas condiciones de uso y conservación. Un reloj de pulso para caballero de la marca PATEK PHILIPPE, GENEVE, con caja y broche en oro blanco de 18K 750, línea Nautilus, carátula redonda color gris, con 2 cronómetros, extensible en piel color negro, con los dígitos 3173101, 240/164, Ref. 5712 5712/TA, en buen estado de uso y conservación. Un estuche en madera color café, conteniendo en su interior una brújula fabricada en material metálico color bronce y amarillo, sin marca ni modelo visibles. En buenas condiciones de uso y conservación. Un estuche en color azul, conteniendo una hebilla para cinturón, fabricada en acero color plata con incrustaciones de diamantes corte brillante de aproximadamente dos puntos de quilate cada uno, con un peso total de 4.16 quilates, con buen color e impurezas, y nueve zafiros corte cuadrado de 20 puntos de quilate cada uno. En buenas condiciones de uso y conservación. Dos cachas de arma corta fabricadas en oro amarillo de 14 quilates, presentando cada cacha una cabeza de águila en alto relieve con incrustaciones de diamantes blancos de aproximadamente un punto de quilate y un peso total de 1.5 quilates, con buen color e impurezas, así como en la periferia de cada cacha presenta incrustaciones de diamantes negros de 2 puntos de quilate cada uno, con un peso total de 2.22 quilates, pesando el conjunto de las dos cachas un peso total aproximado de 306.6 gramos. En buenas condiciones de uso y conservación. Un estuche en color negro conteniendo un anillo fabricado en material platino con un diamante corte radiante con un peso de 12 quilates, color S-Z, pureza I1-I2, así mismo en su estructura presenta diamantes de aproximadamente dos puntos de quilate cada uno con un peso total aproximado de 1.94 quilates, con buen color e impurezas, y un peso total global de 35.46 gramos. En buenas condiciones de uso y conservación. Un estuche conteniendo un juego de pulsera, dos aretes y collar, fabricados en material platino, con incrustaciones de diamantes, los cuales presentan diamantes de aproximadamente 50 puntos de quilate con un peso aproximado de 5.5 quilates; diamantes de aproximadamente 25 puntos de quilate con un peso aproximado de 5.5 quilates; diamantes de aproximadamente 10 puntos de quilate con un peso aproximado de 4.4 quilates; diamantes de aproximadamente 1 punto de quilate con un peso aproximado de 5.28 quilates; diamantes de aproximadamente 2 puntos de quilate con un peso aproximado de 5.28 quilates, con buen color e impurezas; con un peso total global de 118.80 gramos. En buenas condiciones de uso y conservación. Un par de mancuernillas fabricadas en oro amarillo de 18K, con incrustaciones de diamantes corte baguette, con un aproximado de 20 puntos de quilate cada uno, con buen color y con impurezas, con un peso total aproximado de 9.60 quilates y con un peso total de 15.00 g., en buen estado de uso y conservación.

Un encendedor fabricado en oro amarillo de 18K 750, de la marca S.T. DUPONT, Paris, Collection Prestige, con un peso de 117.20 g., hecho en Francia, en buen estado de uso y conservación. Unos lentes para sol, marca LOUIS VUITTON, con armazón color negro con dorado, Z0105W, CE G5 8, hechos en Francia, en buen estado de uso y conservación. Un dije en forma de cruz, fabricado en platino, con incrustaciones de diamantes corte esmeralda de aproximadamente 10 puntos de quilate y diamantes corte baguette de aproximadamente 2 puntos de quilate, con regular color y con impurezas, con un peso total aproximado de 16.10 quilates, observándose con buen color y con impurezas, con un peso total de 75.60 g., en buen estado de uso y conservación. Una cadena en oro amarillo de 18 quilates, con un dije con la iconografía del divino rostro. El dije presenta incrustaciones de diamantes de aproximadamente dos puntos de quilate con un peso total global aproximado de 5.04 quilates, al cual le faltan diamantes. La cadena presenta incrustaciones de diamantes de aproximadamente dos puntos de quilate, con un peso total aproximado de 2.56 quilates. con buen color e impurezas, el peso total global de ambas piezas es de aproximadamente 288.54 gramos. En buenas condiciones de uso y conservación. Una cadena fabricada en oro blanco de 14K, hechura tipo figaro, con un dije fabricado en platino, en forma de cruz, con incrustaciones de diamantes, corte baguette, de 5 puntos de quilate y diamantes corte redondo, de 2 puntos de quilate, con regular color y con impurezas, con un peso total aproximado de 8.68 quilates y un peso total de la cadena y el dije de 59.86 g., en buen estado de uso y conservación. Una cadena fabricada en oro amarillo de 18K, hechura tipo figaro, con un dije en forma de crucifijo con incrustaciones de diamantes corte tipo baguette trapecio, de aproximadamente 20 puntos y un diamante corte oval de 50 puntos de quilate, con buen color y con impurezas, con un peso total aproximado de 5.90 quilates y un peso total de la cadena y el dije de 56.87 g., en buen estado de uso y conservación. Una hebilla fabricada en platino, con diamantes color amarillo de 5 puntos de quilate, diamantes corte radiante de aproximadamente 10 puntos de quilate, diamantes corte brillante de 2 puntos de quilate y un diamante al centro, corte corazón, de 4.00 quilates, con regular color y con impurezas, con un peso total aproximado de 6.44 quilates, y un peso total de 82 g., en buen estado de uso y conservación. Una cadena fabricada en oro blanco de 14K, con un dije con la figura de San Judas Tadeo, fabricado en oro amarillo de 14K, con incrustaciones de diamantes, corte redondo, de regular color y con impurezas, de 2 puntos de quilate, con un peso total aproximado de 4.20 quilates, con esmeraldas corte redondo, de 2 puntos de quilate, con un peso total aproximado de 6.30 quilates y un peso total de la cadena y el dije de 300.30 g., en buen estado de uso y conservación. Una cadena fabricada en oro amarillo de 10K, hechura especial, con un dije de una persona con dos perros, con incrustaciones de piedras sintéticas, con un peso total de 45.25 g., en buen estado de uso y conservación. Una cadena fabricada en dos oros (amarillo-rosa) de 14 quilates con un dije en forma de crucifijo, la cual presenta diamantes corte cuadrado de aproximadamente dos puntos de quilate con un peso total aproximado de 4.56 quilates, con buen color e impurezas, con un peso total global de 87.11 gramos. En buenas condiciones de uso y conservación. Una cadena fabricada en plata ley .925, hechura tipo cartier 3x1, con un dije en forma de cruz, con un peso total de 58.48 g., en buen estado de uso y conservación. Una cadena fabricada en oro amarillo de 18K 750, hechura tipo eslabón con un dije en forma de bala, con incrustaciones de diamantes negros de 2 puntos de quilate cada uno, con un peso total aproximado 8.9 quilates y un peso total de la cadena y el dije de 91.10 g., en buen estado de uso y conservación. Un dije fabricado en oro amarillo y rosa de 14K, con la figura de San Judas Tadeo, con diamantes corte brillante de 2 puntos de quilate cada uno, con regular color y con impurezas, con un peso total aproximado de 1.08 quilates, con aproximadamente 208 esmeraldas de un punto y un rubí, con un peso total de la cadena y el dije de 73.00 g., en buen estado de uso y conservación. Una cadena con un dije en forma de crucifijo fabricada en oro amarillo de 14 quilates, con incrustaciones de diamantes de dos puntos de quilate cada uno y un peso total de 3.4 quilates, con buen color e impurezas, peso total global de ambas piezas 109.72 gramos. En buenas condiciones de uso y conservación. Una cadena fabricada en oro blanco de 14K, hechura especial, con un dije de la Virgen de Guadalupe, con el contorno en oro amarillo, con incrustaciones de diamantes de 5 puntos de quilate cada uno, con regular color y con impurezas, con un peso total aproximado de 5.80 quilates y un peso total de la cadena y el dije de 97.20 g., en buen estado de uso y conservación. Un prendedor fabricado en metal amarillo, con piedras sintéticas, con la figura de una salamandra, en buen estado de uso y conservación. Un prendedor en forma de salamandra en metal amarillo y piedras sintéticas en color blanco y negro. En buenas condiciones de uso y conservación. Un anillo fabricado en oro amarillo de 18 quilates con un zafiro en color café translúcido de 3 quilates corte redondo brillante, y cubierto en su totalidad parte exterior de diamantes de 2 puntos de quilate cada uno, con un peso total aproximado de 4 quilates; con buen color e impurezas, peso total global de 49.84 gramos. En buenas condiciones de uso y conservación. Un anillo fabricado en oro amarillo de 18K, con una tanzanita al centro, de 12 quilates, corte redondo, con diamantes corte redondo de 2 puntos de quilate, con regular color y con impurezas, con un peso total aproximado de 2.36 quilates y un peso de 59.70 g., en buen estado de uso y conservación. Un anillo fabricado en oro blanco de 18K, con una incrustación al frente de un diamante corte redondo de 11 quilates, color I-J, pureza I1-I2, con diamantes corte esmeralda de 10 puntos y corte redondo de 2 puntos de quilate, con un peso total aproximado de 6.60, presentando regular color y con impurezas, con un peso total de 54.03 g., en buen estado de uso y conservación. Un anillo en oro blanco de 14 quilates, con incrustaciones de diamantes blancos, corte cuadrado de aproximadamente 0.02 quilates, con un peso total de 0.48 quilates, con buen color e impurezas, con un peso total de 23.55 gramos. En buenas condiciones de uso y conservación. Un anillo

fabricado en oro blanco de 18 quilates con un diamante de 9 quilates, corte oval, color I-J, pureza S1-S2, así como en su estructura presenta diamantes corte redondo de aproximadamente 2 puntos de quilate cada uno, con un peso total aproximado de 1.12 quilates; diamantes corte cuadrado de aproximadamente 2 puntos de quilate cada uno, con buen color e impurezas, con un peso total aproximado de 1.12 quilates. En buenas condiciones de uso y conservación. Un anillo fabricado en platino, con una esmeralda, corte esmeralda, de buen color con incrustaciones características (jardines) con un peso de ocho quilates, así mismo en su estructura presenta diamantes corte redondo, de aproximadamente 2 puntos de quilate cada uno, con un peso total aproximado de 0.8 quilates; con buen color e impurezas, y un peso total global de 24.86 gramos. En buenas condiciones de uso y conservación. Un anillo en material oro amarillo de 18 quilates con un diamante de aproximadamente 7.5 quilates, corte redondo brillante, color H-I, pureza VVS1-VVS2, con peso total global de 22.47 gramos. En buenas condiciones de uso y conservación. Un anillo en oro amarillo de 18 quilates con una esmeralda de aproximadamente 3 quilates de buen color con incrustaciones características (jardines), y diamantes de aproximadamente cinco puntos de quilate y un peso total de 0.9 quilates con buen color e impurezas; con un peso total global de 18.55 gramos. En buenas condiciones de uso y conservación. Una pulsera en oro blanco de 18 quilates con incrustaciones de esmeraldas corte redondo de un punto de quilate cada uno, con un peso total de 1.61 quilates; rubíes corte irregular de 2 puntos de quilate cada uno, con un peso total de 1.8 quilates; zafiros corte irregular de 2 puntos de quilate cada uno con un peso total de 0.96 quilates y zafiros corte redondo de un punto de quilate cada uno con un peso total de 0.78 quilates y diamantes corte redondo de 1 punto de quilate cada uno, con un peso total de 2 quilates, con buen color e impurezas; peso total global de 45.13 gramos. En buenas condiciones de uso y conservación. Una cadena fabricada en oro amarillo de 14K, hechura tipo figaro, con un dije de la figura de San Judas Tadeo, con diamantes corte brillante de 1 punto de quilate cada uno, con regular color y con impurezas, con un peso total aproximado de .94 quilates, con aproximadamente 222 esmeraldas de 1 punto cada una y 1 rubí corte marquise de aproximadamente 5 puntos de quilate, con un peso total de la cadena y el dije de 149.25 g., en buen estado de uso y conservación. Un centenario 50 pesos, 37.5 gramos oro puro, grabado con las fechas 1821-1947. En buenas condiciones de uso y conservación. Un centenario, con la leyenda 50 pesos, 37.5 g. de oro puro 1821-1947, con el Angel de la Independencia al anverso y el águila al reverso, en buen estado de conservación. Un centenario 50 pesos, 37.5 gramos oro puro, grabado con las fechas 1821-1947. En buenas condiciones de uso y conservación. Una pulsera fabricada en oro amarillo de 10K, con incrustaciones de diamantes de 10 puntos de quilate cada uno, corte radiante, con buen color y con impurezas, con un peso de 3.6 quilates, con 9 esmeraldas, de aproximadamente 25 puntos de quilate cada uno, corte esmeralda, presentando jardines, con un peso total de 45.60 g., en buen estado de uso y conservación. Una prensa en forma de pisacorbatas fabricada en material oro amarillo de 14 quilates con las iniciales HHR, con incrustaciones de diamantes de un punto de quilate, con un peso total de 0.25 quilates, con buen color e impurezas; y un peso total global de 22.62 gramos. En buenas condiciones de uso y conservación. Un par de mancuernillas de la marca STEFANO RICCI, con un zafiro corte oval, cuatro diamantes corte redondo con peso total aproximado de 0.4 quilates; con buen color e impurezas, observándose una de las mancuernillas rota. Con un peso total aproximado de 22.86 gramos. En buenas condiciones de uso y conservación. Un par de mancuernillas fabricadas en material amarillo, con la forma y función de relojes, en buen estado de uso y conservación. Un par de mancuernillas de la marca Cartier en oro amarillo de 18 quilates, con incrustaciones de onix color negro, con un peso total global de 10.65 gramos. En buenas condiciones de uso y conservación. Una cadena eslabonada con un dije en forma de moneda, ambas fabricadas en plata ley .925, la moneda presenta grabadas las leyendas: "NOVUS ORDO SECLORUM" "IN GOD WE TRUST 1 ONE", con un peso total de 62.56 gramos. En buenas condiciones de uso y conservación. Un par de mancuernillas en metal plateado con plástico en color guinda. En buenas condiciones de uso y conservación. Una cadena fabricada oro amarillo de 18 quilates, eslabonada con diversas medallas, con un peso total global de 38.42 gramos. En buenas condiciones de uso y conservación. Una cadena fabricada en plata .925, hechura tipo eslabón, con la figura de diversas herramientas, con un peso total de 76.10 g., en buen estado de uso y conservación. Una cadena con dos medallas en plata ley .925 con diversa iconografía y escritura, con un peso total de 72.75 gramos. En buenas condiciones de uso y conservación. Una pulsera en material caucho color negro con broche en oro amarillo de 14 quilates. En buenas condiciones de uso y conservación. Una pulsera en material caucho color azul con broche en oro amarillo de 14 quilates. En buenas condiciones de uso y conservación. Un brazalete en acero color plateado, con la leyenda "ED FORCE" "STAINLESS STEEL". En buenas condiciones de uso y conservación. Una pulsera fabricada en oro amarillo de 14K (585), con caucho color negro, con un peso total de 25.90 g., en buen estado de uso y conservación. Un par de mancuernillas en oro amarillo, la cual contiene incrustaciones de diamantes de aproximadamente 1 punto de quilate, con un peso aproximado de 0.48 quilates, con buen color e impurezas, incrustaciones de lapislázuli, con un peso total de 24.73 gramos. En buenas condiciones de uso y conservación. Una llave en metal pintada en color dorado. En buenas condiciones de uso y conservación. NUMERARIO: 659450 (seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta) DOLARES. Aseguramiento dictado en fecha 30 treinta de enero del año 2008 dos mil ocho, dentro de la indagatoria A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/023/2008.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de los bienes de referencia, para que no los

enajene o grave, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 182-A, del mismo ordenamiento, en relación con el 22 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las empresas de referencia y sus activos causarán abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 12 de marzo de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Julio César Jaimes Carmona
Rúbrica.

(R.- 265060)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 406220 SOBRE TODO
ExPed. P.C. 1104/2007(C-341) 9081
Folio 2758

NOTIFICACION POR EDICTO

PROMOTORA RANGEL, S.A. DE C.V.

Por escrito de fecha 9 de julio de 2007, con folio de entrada número 9081, signado por Cecilia Santiago Serrano, en representación de la empresa denominada INDUSTRIAS COR, S.A. DE C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 406220 SOBRE TODO, haciendo consistir su acción en los artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, PROMOTORA RANGEL, S.A. DE C.V., un plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo y 7 de septiembre de 2007); 1, 3, 4, 5 fracción V inciso c, subinciso ii) primer guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo y 13 de septiembre de 2007) y, 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las

Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, en dicho medio informativo).

Atentamente

20 de febrero de 2008.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 265244)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 561355 BEAUTE SCULPTURALE y diseño
ExPed. P.C. 753/2007 (C-253) 6429
Folio 25481

NOTIFICACION POR EDICTO

VICENTE LEZAMA DURAN

PRESENTE

Por escrito de fecha 22 de mayo de 2007, con número de folio 6429 signado, por HUMBERTO LOPEZ AVILA en representación de LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE SOCIETE EN NOM COLLECTIF, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 561355 BEAUTE SCULPTURALE y diseño, propiedad de VICENTE LEZAMA DURAN, haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, VICENTE LEZAMA DURAN, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) primer guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos d), f), j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

19 de diciembre de 2007.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 265256)

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de GRUPO MODELO, S.A.B. DE C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el 21 de abril de 2008, a las 13:00 horas, en el Salón Constelaciones "C" del Hotel Nikko de la Ciudad de México, Distrito Federal, ubicado en Campos Elíseos número 204, colonia Polanco, código postal 11560, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2007, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 28 de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales aplicables. Resoluciones al respecto.

II. Proposiciones en relación con la aplicación de resultados; incluyendo el pago de un dividendo en efectivo. Resoluciones al respecto.

III. Informe sobre la situación del fondo para la adquisición de acciones propias y propuesta y, en su caso, aprobación del monto máximo de recursos que podrá destinarse para la adquisición de acciones propias para el ejercicio 2008. Resoluciones al respecto.

IV. Remuneración a los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes y al Secretario y al Prosecretario de la sociedad. Resolución al respecto.

V. Nombramiento o ratificación, en su caso, de las personas que integrarán el Consejo de Administración de la sociedad, propietarios y suplentes, así como del Secretario y el Prosecretario de la sociedad. Resoluciones al respecto.

VI. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Comité Ejecutivo de la sociedad. Resoluciones al respecto.

VII. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los presidentes del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias de la sociedad. Resoluciones al respecto.

VIII. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán de depositar en las oficinas de la sociedad ubicadas en el edificio "Torre Acuario", localizado en Javier Barros Sierra número 555 piso 6, colonia Zedec Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, D.F., a más tardar el 17 de abril de 2008, los títulos de acciones o los recibos de depósito extendidos por una institución bancaria, nacional o extranjera, o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores. Contra la entrega de los documentos indicados se expedirá a los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones su tarjeta de admisión, la que deberán entregar para asistir a la Asamblea.

Se recuerda a las Casas de Bolsa que deberán presentar un listado que contenga nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones del accionista que representen.

México, D.F., a 3 de abril de 2008.
Secretario del Consejo de Administración

Margarita Hugues Vélez
Rúbrica.

(R.- 265355)

VALUE GRUPO FINANCIERO, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de Value Grupo Financiero, S.A.B. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, que se celebrará a las 13:00 horas del día 23 de abril de 2008, en calzada San Pedro 202 Sur Altos, esquina con Río Volga, colonia Del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los informes y opinión a que se refiere el artículo 28, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, incluyendo los estados financieros de la sociedad y los consolidados de ésta y sus subsidiarias por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2007, así como el informe sobre la revisión de la situación fiscal de la sociedad;

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de una propuesta para la aplicación de los resultados de la sociedad;

III. Designación o, en su caso, ratificación de los miembros del consejo de administración de la sociedad y secretarios, previa calificación de independencia y determinación de sus honorarios;

IV. Designación o, en su caso, ratificación de los presidentes del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Auditoría y sus respectivos suplentes, así como determinación de sus honorarios;

V. Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos adoptados en esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la sociedad ubicadas en la dirección antes señalada. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de las acciones en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, debidamente complementada con la lista de los titulares respectivos. El registro de acciones nominativas se cerrará tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. La entrega de tarjetas de admisión concluirá dos días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la sociedad, en los términos del artículo 49, fracción III de la Ley del Mercado de Valores. Dichos formularios están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas en la dirección arriba mencionada, con el fin de que puedan hacerlos llegar a sus representantes.

San Pedro Garza García, N.L., a 14 de marzo de 2008.

Delegado del Consejo de Administración

Rodolfo Canseco Villarreal

Rúbrica.

(R.- 265240)

FEDERACION VICTORIA POPULAR, S.C.

AVISO

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 ("Decreto de fecha 27 de mayo de 2005"), así como por lo dispuesto por el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007 ("Decreto de fecha 31 de agosto 2007") y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Victoria Popular, S.C., publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro		

II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Cooperativa Acreimex, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., S.F.P.	Guanajuato

III. Sociedades, asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Apresur, S.C.	Oaxaca	Soluciones Agrocomerciales del Sureste, S.C. de R.L.	Veracruz
Cooperativa de la Región del Papaloapan, S.C. de R.L.	Oaxaca	Caja Popular Hidrocálida, S.C. de R.L. de C.V.	Aguascalientes
Secredin, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca	Caja San Miguel Palmas, S.C.L.	Querétaro
Caja Ciudad Real, S.C. de R.L. de C.V.	Chiapas	Desarrollo Económico Popular, S.A. de C.V.	México, D.F.
Desarrollo Económico Popular Ixtapaluca, S.A. de C.V.	México		

VI. Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Administradora de Caja Bienestar, S.C.	Querétaro		

VII. Sociedades o asociaciones no afiliadas asesoradas por la Federación y que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Popular las Huastecas, S.C.L.	Querétaro	Unión de Servicios Allende, S.C. de R.L. de C.V.	Nuevo León
Nuestra Caja, S.A. de C.V.	Oaxaca	Intermediaria Nacional de Servicios, S.C. de R.L. de C.V.	Puebla
Casa de Fomento Integral, S.C. de R.L.	Oaxaca	Fincapo, S.C. de R.L.	Oaxaca
Regioahorro, S.C.L.	Nuevo León	Servicios Corporativos Aurea, S.C. de R.L. de C.V.	Chiapas
Caja Villanueva, A.C.	Zacatecas	Comité de Promoción Social del Valle del Yaqui, A.C.	Sonora
Cooperativa de Ahorro y Préstamo Renacimiento Costa de Oro, S.C. de R.L.	Nayarit	Cooperativa Regional del Sur de Jalisco, S.C. de R.L. de C.V.	Jalisco

IX. Sociedades o asociaciones no afiliadas asesoradas por la Federación y que cumplen los requisitos previstos en el artículo segundo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Bienestar Apoyo Mutuo y Servicios para la Región, S.A.	Oaxaca	Centenario, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca

Esta Federación no cuenta con sociedades o asociaciones que se encuentren en los supuestos establecidos: **IV.** Sociedades, asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4 bis-2 de la LACP / **V.** Sociedades, asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4-bis 3 de la LACP / **VIII.** Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo segundo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007" / **X.** Sociedades o asociaciones clasificadas en la categoría a la que se refiere la fracción IV del artículo tercero transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007" y que se sujetaron a lo previsto en el artículo sexto transitorio, párrafos cuarto y quinto del citado Decreto/ **XI.** Sociedades o asociaciones que deberán abstenerse de realizar operaciones que impliquen la captación de recursos de conformidad con lo dispuesto artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005".

28 de marzo de 2008.

Federación Victoria Popular, S.C.

Representante Legal

Lic. Hilda Gabriela Rico Reséndiz

Rúbrica.

(R.- 265418)

NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con las resoluciones adoptadas por la asamblea general ordinaria de accionistas de Nacional de Conductores Eléctricos, S.A. de C.V., celebrada el día 27 de marzo de 2008, se comunica a los accionistas lo siguiente:

1. AUMENTO DE CAPITAL.- La citada asamblea general ordinaria de accionistas aprobó aumentar en \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el capital variable de la sociedad, y que dicho incremento sea cubierto mediante la suscripción y el pago en efectivo de 46'167,447'607,299 nuevas acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, cuya emisión quedó autorizada por la asamblea, las cuales estarán representadas por títulos emisión 2008, con cupones adheridos del No. 2 en adelante.

2. DERECHO PREFERENCIAL DE SUSCRIPCION.- Los accionistas que deseen ejercitar su derecho de preferencia para la suscripción de las acciones correspondientes a este aumento de capital, podrán suscribir 1.24803316572083 acciones nuevas por cada acción de que sean propietarios al efectuar la suscripción, contra la entrega del cupón No. 1 de los títulos actualmente en circulación, y el pago en efectivo de un precio

total de suscripción de \$0.0000043205668420752 M.N., por acción, importe en el que se fijó el valor de aportación al capital social por cada acción objeto de la suscripción. Los accionistas tendrán un plazo de hasta quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, para ejercitar este derecho.

3. DOMICILIO PARA EJERCITAR ESTE DERECHO.- La suscripción preferente a que se refiere este aviso se atenderá en las oficinas ubicadas en boulevard Miguel de Cervantes Saavedra número 255, colonia Granada, en México, D.F.

México, D.F., a 28 de marzo de 2008.
Secretario del Consejo de Administración
y Delegado de la Asamblea
Lic. Alejandro Archundia Becerra
Rúbrica.

(R.- 265400)

**Banco de Desarrollo de América del Norte
y Organismo Operador Municipal de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora**
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA: SON-OOMAPAS-NOG-SIAP-01-003

La presente convocatoria para las licitaciones se publica después de que el Aviso General de Adquisiciones para estos proyectos, fue publicado en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación el día 26 de abril de 2002.

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales (OOMAPAS), firmó con el Banco de Desarrollo de América del Norte "BDAN" el contrato BEIF No SN-0403 de recursos no reembolsables para la Ciudad de Nogales, Sonora, México, de su Programa Fondo de Infraestructura Ambiental (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar parte del costo de las obras del proyecto de obras complementarias del Programa Integral de Rehabilitación del Alcantarillado de la Ciudad de Nogales, Sonora, México.

La participación en contratos financiados por el BDAN, está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, estas licitaciones se llevarán a cabo en consistencia con las políticas de adquisición del mismo Banco.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado SON-OOMAPAS-NOG-SIAP-01-003, la construcción de los siguientes subcolectores: Ensueño, Reforma, Penitenciaría, Tecnológico y Olimpia, esta obra en Nogales, Municipio de Nogales, Sonora, México.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones apertura técnica y económica
SON-OOMAPAS-NOG-SIAP-01-003	\$10,000.00	18/04/2008	14/04/2008 12:00 horas	14/04/2008 8:00 horas	3/05/2008 13:00 horas
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de Subcolectores Ensueño, Reforma, Penitenciaría, Tecnológico y Olimpia			19/05/2007	130 días	\$7,500,000.00 M.N.

* No se aceptarán empresas (contratistas o subcontratistas) que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Estatal del Agua y/o el OOMAPAS.

* Las bases de la licitación se publicará sólo en español y se encuentran disponibles para consulta y venta en boulevard Luis Donaldo Colosio número 2300, en la colonia Unidad Deportiva en Nogales, Sonora, teléfono 01 (631) 311-2906, extensiones 123 y 207, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora.

La propuesta podrá ser presentada tanto en dólares americanos o pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación, únicamente se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será cinco días calendarios anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones.

* La junta de aclaraciones y apertura de propuestas se efectuará el día y hora indicadas en los datos de licitación, en la sala de juntas de Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, ubicada en Periférico Luis Donald Colosio número 2300, en la colonia Unidad Deportiva en Nogales, Sonora, México; teléfono (631) 311-2906, extensiones 123 y 207.

* Se podrán subcontratar partes de las obras siempre y cuando no se rebase el 35% del objeto del contrato.

* Se otorgará un anticipo de hasta un 30%.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

1. Solicitud por escrito a OOMAPAS para su inscripción al concurso.

2. Copia del acta constitutiva de la empresa con sus últimas modificaciones, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros.

3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido de \$7'500,000.00 pesos, mismo que deberá acreditarse con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo, el licitante deberá presentar carta membretada de éste, en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros.

El capital contable deberá estar reflejado como mínimo en un 80% entre capital social y sus posibles incrementos de capital mediante actas de consejo debidamente notariadas y las utilidades retenidas.

4. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.

5. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.

6. Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir documentación de carácter legal (carátula y/o contratos) que acredite su capacidad técnica demostrando mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos cinco años, de igual naturaleza (saneamiento, colectores y/o alcantarillado similares en diámetro) cuyos montos y volúmenes sean iguales o mayores a esta licitación, anexando copias de las actas de recepción (para el caso de asociaciones cuando menos uno de los socios deberán cumplir con este punto).

Deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para estas obras y que no esté comprometido en otro contrato vigente y/o carta de arrendamiento de maquinaria.

Información relativa a trabajos ejecutados en los últimos cinco años, con una breve descripción de las actividades realizadas y el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.

7. Currículum vitae (CV) firmados por el interesado y el representante legal de la empresa del personal técnico que esté disponible para trabajar en este proyecto.

Sólo se considerarán los CV's de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras similares de ingeniería civil en las áreas de infraestructura sanitaria y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.

8. Declaración firmada de la carta de no soborno (formato proporcionado por el OOMAPAS).

9. Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable, así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubierto por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 3 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

10. Relación de subcontratistas que vayan a participar en estos trabajos con nombre, dirección y experiencia en las áreas que participarán.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad igual o mayor al 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante a nombre del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, o con póliza de fianza a favor de OOMAPAS, otorgada por institución autorizada para operar en el país.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato, a la propuesta que una vez evaluada, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y haya presentado la oferta evaluada como la solvente más económica, en los términos definidos en las bases de la licitación. Las condiciones de pago serán mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes. Este concurso no estará bajo la cobertura de ningún tratado. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición propuesta por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, podrá ser motivo para desechar la propuesta.

Nogales, Son., a 3 de abril de 2008.
El Director General del OOMAPAS Nogales
Ing. Francisco Octavio Gastélum Ceballos
Rúbrica.

(R.- 265408)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Tabasco
CONVOCATORIA No. LP/001/TAB/08

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Tabasco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública nacional número LP/001/TAB/08, el día 16 de abril de 2008, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para la enajenación de vehículos, bienes muebles y de generación continua no útiles al Instituto, correspondientes al régimen ordinario, según se detalla:

Vehículos (ubicados físicamente en el Centro de Seguridad Social, sito calle Lino Merino esquina con Gil y Záenz, Fraccionamiento Arboledas en Villahermosa, Tab.

No. de lote	No. económico	Descripción del vehículo (marca)	Tipo	Modelo	Cantidad en Pza.	Precio mínimo de venta \$	Depósito de garantía 10%
1	376	Dodge	Camioneta	1991	Una	11,704.00	1,170.40
2	9,834	Dodge	Ambulancia	1992	Una	8,160.00	816.00
3	9,845	Dodge	Ambulancia	1992	Una	4,800.00	480.00

Bienes muebles (ubicados físicamente en diversos inmuebles del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación Estatal en Tabasco.

No. de lote	Descripción de los bienes	Valor mínimo de venta o de avalúo	Depósito de garantía 10%
4	21 Microcomputadoras Mca. Olivetti, modelo Pentium III	4,725.00	472.50
5	8 Microcomputadoras modelo A91 marca Lanix Pentium III	1,800.00	180.00
6	11 Microcomputadoras Mca. Compaq, Pentium II	550.00	55.00
7	12 Microcomputadoras Mca. H.P. Pentium II	600.00	60.00
8	30 Microcomputadoras Mca. Acer Pentium I	1,500.00	150.00
9	50 Microcomputadoras Mca. IBM Pentium I y III	2,500.00	250.00
10	63 Impresoras para microcomputadoras, de matriz, diferentes marcas	900.00	90.00
11	7 Unidades concentradoras de cómputo marca 3 com	3,800.00	380.00
12	Una unidad externa/p disco, unidad de cinta de 9 track, unidad de carrete abierto de ½", computadora H. Mod. H.P. 9000 k 210	4,500.00	450.00
13	6 Archiveros metálicos de cuatro gavetas	1,200.00	120.00
14	10 Gabinetes metálicos tipo kardex de 6 y 2 gavetas	1,200.00	120.00
15	4 Módulos especial de madera tipo cruceta	24,000.00	2,400.00
16	Un reloj eléctrico p/asistencia, repisa p/garrafón, repisa c/Superf. sólida, anaquel Met. p/lava cómodos, silla p/laboratorio y 4 proyectores p/diapositivas	325.00	32.50

17	Un Centro de Control de Motores Mod. 6 tipo 1 Cap. de 600 V.C.A. Máx. O.M. R3JA169-03 Mca. Scuaré D	161,875.50	16,187.55
18	22 Lockets metálicos	1,650.00	165.00
19	43 Máquinas de escribir manuales y eléctricas, 42 calculadoras eléctricas diferentes marcas (descompuestas)	2,490.00	249.00
20	16 Escritorios Met. de un nivel, de uno y dos pedestales de 150 x 75 cm	4,000.00	400.00
21	17 Escritorios Met. de 2 niveles, de 1 y 2 pedestales de 120 x 75 cm	5,100.00	510.00
22	10 Escritorios Met. de un nivel, de 1 pedestal de 120 x 75 cm	2,500.00	250.00
23	Un equipo de rayos "x" para estudios radiológicos Mod. 1375 MC 009, capacidad de 300 m. a. con generador y mesa Mca. General Electric	12,500.00	1,250.00
24	Mesa caliente, 2 mesas p/cirugía, entalcadora de guantes y 4 portabrillos dobles	2,350.00	235.00
25	1 Monitor modelo trinitron, marca Sony, un tarjetero metálico, 1 cuna canastilla, 3 carros camilla c/base y 2 carros porta-expediente y 2 escritorios médicos	670.00	67.00
26	30 Camas clínicas de posiciones	15,000.00	1,500.00
27	13 Básculas de pedestal c/estadímetro y 2 básculas pesa bebé	1,280.00	128.00
28	4 Bancas en tandem de 4 plazas, una de 3 plazas, un cheiss long, 10 sillas tipo secretarial y 12 revisteros metálicos	1,170.00	117.00
29	32 Escritorios metálicos	4,800.00	480.00

Bienes muebles de generación continua a contratar por dos años.

No. de lote	Descripción de los bienes	Cantidad a generar durante dos años en kg	Precio unitario mínimo por kilogramo	Precio por lote	Depósito de garantía 10%
30	Desecho ferroso de segunda	15,000	\$0.73	\$10,915.50	\$1,091.55
31	Placa radiográfica desecho	300	\$6.00	\$1,800.00	\$180.00
32	Cartón	32,800	\$0.28	\$9,187.28	\$918.73
33	Papel archivo	36,720	\$0.23	\$8,379.50	\$837.95
34	Desperdicios alimenticios	49,000	\$0.17	\$8,506.40	\$850.64

• El costo de las bases será de: \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) más IVA. Mismo que podrá hacerse en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Tabasco" mediante solicitud de orden de ingreso, la cual se elaborará en la oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en horario de 8:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en el periodo comprendido del 3 al 14 de abril de 2008, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Villahermosa, sita avenida A. César Sandino número 102, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, para su autorización y así realizar su pago en las sucursales bancarias autorizadas, estas bases no estarán disponibles para su venta por Internet.

- Los interesados podrán consultar las bases en la siguiente dirección electrónica: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx
- La junta de aclaración a las bases se realizará el día 14 de abril de 2008 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación "Dr. Antonio Gutiérrez Villarreal" ubicada en la planta mezzanine del Conjunto Sandino, sito en la avenida A. César Sandino número 102, colonia Primero de Mayo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- Será obligación de los interesados en participar en dicha licitación, obtener la copia del acta de la junta de aclaración, misma que será colocada en la página en Internet de la convocante y formará parte de las bases de la licitación.
- A la junta de aclaraciones podrá asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión.
- Los interesados podrán verificar los bienes de referencia en el lugar de su ubicación, del 3 al 14 de abril de 2008, de 9.00 a 14:00 horas, en días hábiles, previa autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida A. César Sandino número 102, colonia Primero de Mayo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en los demás inmuebles de la Delegación, del Director o Administrador de cada Hospital o Unidad de Medicina Familiar.
- El registro de participantes e inscripción se llevará a cabo en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en la planta sótano del Conjunto Sandino en avenida A. César Sandino número 102, colonia Primero de Mayo, en Villahermosa, Tabasco, el día 16 de abril de 2008, de 10:30 a 11:30 horas.
- El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 16 de abril de 2008 a las 12:00 horas. Dicho acto se llevará a cabo en la sala de juntas de la Delegación "Dr. Antonio Gutiérrez Villarreal" ubicada en la planta mezzanine del Conjunto Sandino, con domicilio en la avenida A. César Sandino número 102, colonia Primero de Mayo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- El acto de fallo se efectuará el día 16 de abril de 2008, a las 14:00 horas, siempre y cuando no se suscite alguna situación de fuerza mayor que implique el cambio de horario. En caso de declararse desierta la licitación por los motivos citados en las bases respectivas, se procederá a la subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado para la licitación y, un 10% menos en segunda almoneda. Dicho acto se llevará a cabo en la sala de juntas de la Delegación "Dr. Antonio Gutiérrez Villarreal" ubicada en la planta mezzanine del Conjunto Sandino, con domicilio en la avenida A. César Sandino número 102, colonia Primero de Mayo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, formulándose las actas correspondientes que firmarán los participantes.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del precio mínimo fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El pago y retiro de los bienes debe llevarse a cabo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo en el lugar en que se ubican físicamente y por los propios medios del comprador adjudicado.
- La difusión de esta convocatoria será el día 3 de abril de 2008.

Villahermosa, Tab., a 3 de abril de 2008.
El Jefe Delegacional de los Servicios Administrativos
Dr. Arturo D. Bonilla y Calderón
Rúbrica.

(R.- 265352)